



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0963 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 20 NOV. 2013

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional N° 0747-2013-GRA/PRES de fecha 04 de setiembre del 2013, en la que se evidencia Error Aritmético; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0747-2013-GRA/PRES de fecha 04 de setiembre del 2013, se Reconfirma, con efectividad a partir del 02 de setiembre del 2013, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho – CAFAE; integrada por servidores y funcionarios de la entidad;

Que, erróneamente en el Artículo Primero de la acotada Resolución, se ha consignado el texto siguiente: Dice: “Reconformar, con efectividad a partir del 02 de setiembre del 2013, el Comité de (...)”; Debiendo Decir: “Reconformar, con efectividad a partir del 06 de setiembre del 2013, el Comité de (...)”; el mismo que amerita su rectificación conforme a Ley;

Que, de conformidad al artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Estando,

A las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el Error Aritmético consignado en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0747-2013-GRA/PRES de fecha 02 de setiembre del 2013, quedando incólume en lo demás que contiene, acorde al detalle siguiente:





DICE:

"RECONFORMAR, con efectividad a partir del 02 de setiembre del 2013, el Comité de (...)";



DEBE DECIR:

"RECONFORMAR, con efectividad a partir del 06 de setiembre del 2013, el Comité de (...)";

Artículo Segundo.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

[Signature]
Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL